I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 727 FIP DE 2024**
OBJETO	*"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** **ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD**
VALOR DEL CONVENIO	La cláusula **4) Valor** establece que: *"El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.* *Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor."*
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	31 de julio de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 31 de julio de 2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024
SUPERVISOR	Supervisores anteriores: MAURO SAUL SANCHEZ ZAMBRANO, EDISON RUBÉN BUESAQUILLO LÓPEZ Supervisor actual: DORA MARÍA ARTUNDUAGA FLÓREZ
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	NO SE ESTABLECIERON GARANTIAS

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERISION PARA LA PAZ - FIP,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por una parte y por la otra **ELIZABETH OLIVEROS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.735.648, quien actúa en calidad de representante legal del **ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD**, de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Putumayo, quien en adelante se denominará la **ESAL**, acordamos liquidar bilateralmente el convenio de colaboración y/o interés público No. 727 FIP 2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: *"...la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ...",* razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a

que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2025-1725-042169 radicada en la Oficina de Contratación por DELTA el 12 de agosto de 2025, la dirección de la regional Putumayo, solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio de colaboración y/o interés público No. 727 FIP 2024, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación de este.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual deja constancia expresa del estado actual del convenio y de las obligaciones a cargo de la **ESAL**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión. (...)."

Que, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
20	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP $80.000

Que, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y la Resolución 00184 del 24 de enero de 2023, para el **ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD**, se dispuso la asignación de 20 cupos por un valor total de $19.200.000. No obstante, teniendo en cuenta que el presente convenio inicio su ejecución el 31 de julio de 2024 el valor estimado desde el inicio de la ejecución fue por un total de $10.665.000, valor que se registra en el balance económico.

Que, mediante certificación de pagos CERT 394/2025 de fecha 9 de julio de 2025, la coordinadora del GIT Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL** certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación No. 727-2024, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y LA ASOCIACION DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD, NIT. 891200512, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:*

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	128224	517992924	26/12/2024	10.665.000	0	10.665.000	598256337	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			727-2024	10.665.000	0	10.665.000		

En la misma certificación informa: *"*Se aclara que, el Registro Presupuestal 128224, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

(...)"

Que, por su parte, el coordinador del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2025-2302-027234 del 05 de junio de 2025, informa que

los convenios suscritos con los Centros de protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 20 beneficiarios según la Resolución 653 del 13 de abril de 2021	$19.200.000
Valor total estimado a desembolsar por 20 beneficiarios desde la fecha de inicio del convenio, 31 de julio de 2024	$10.665.000
Valor final desembolsado	$10.665.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$10.440.000
Valor total de pagos o desembolsos certificados por el GIT Tesorería No. 394/2025	$10.665.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$225.000
Valor no ejecutado	$0

NOTA: Mediante documento de recaudo No. 11025 de fecha 4 de marzo de 2025, se reintegró la suma de $225.000.

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
517992924	26/12/2024	10.665.000
TOTAL		**$ 10.665.000**

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	$0
Valor Cofinanciación Entidad	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$0**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**$0**
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	$0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	$0
Valor pendiente pago al contratista	$0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	**$0**

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2025-1725-042169 del 12 de agosto de 2025.
- Certificación de pagos CERT 394/2025 de fecha 09 de julio de 2025.
- Memorando certificación contable M-2025-2302-027234 del 05 de junio de 2025.

- Informe de cierre contractual de fecha 12 de agosto de 2025.
- Expediente digital con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de colaboración y/o interés público No. 727 FIP 2024, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C.,

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe Oficina de contratación

DORA MARÍA ARTUNDUAGA FLÓREZ
supervisora

Por la **ESAL**

ELIZABETH OLIVEROS GONZALEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD

E/ Manuela Gómez Avendaño – abogada contratista GIT Gestión Post Contractual

R/ Jimena Aranguren Leguizamón. – Profesional especializada GIT Gestión Postcontractual

Scanned with CamScanner